

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2020

26.312

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0337 -MOSP.-

SAN JUAN, 02 MAR. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1958-MOSP-2019.

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa a partir del 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Proyectos y Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ing. ZINI, Andrés M., DNI 13.487.747, en calidad de ad-honorem.

Que se han modificado las condiciones referentes a la prestación de servicios de la persona designada, siendo necesario a partir del 01 de Marzo de 2020 percibir remuneración por sus funciones.

POR ELLO;

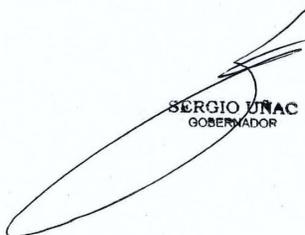
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1958-MOSP-2019, a partir del 01 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del 01 de Marzo de 2020, al Ing. ZINI, Andrés M., DNI 13.487.747 en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Proyectos y Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO URAC
GOBERNADOR





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0380

SAN JUAN, 11 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1000-000152-2020, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Autos N° 30.143, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANTANDER, CRISTIAN ALFREDO S/ EJECUTIVO", que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, la profesional a cargo del proceso, Dra. Carina Del Castillo Corrales, se allana al planteo de falta de legitimación pasiva efectuado por el demandado, ad referendum de la ratificación por parte del Fiscal de Estado.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por la profesional que entiende en la causa y el Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento al planteo efectuado por el demandado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, al planteo efectuado por el demandado en Autos N° 30.143, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANTANDER, CRISTIAN ALFREDO S/ EJECUTIVO", que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR





DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0892 -MOSP- 08-07-20

ARTÍCULO 1°.- Se aceptada a partir del 13 de Julio 2020, la renuncia presentada por el Sr. CORIA MARIEL, Oscar Alejandro al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 0910 -SEAyDS- 13-07-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación, suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada por su titular, Dr. Carlos Munisaga y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Rector, Dr. Claudio Marcelo Larrea Arnau, en fecha 12 de Marzo de 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO N° 0915 -MSP- 15-07-20

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 19 al 21 de Septiembre del año 2019, por haber asistido al "ESPE 2019", realizado en Vienna, Austria, al Dr. Eduardo Gustavo Sánchez, cargo actual: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24 hs., con adicional a 36 hs. - Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0916 -MSP- 15-07-20

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto, en concepto de pago de Curso de Redes de Datos Mikrotik, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto, a los agentes que a continuación se detallan: Sr. Pedro Camargo Robledo, Cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, le corresponde un total de pesos: doce mil seiscientos noventa y dos (\$ 12.692,00); Sr. Nicolás Vilanova Ballester, Cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q, Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30 hs. (b) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, le corresponde un total de pesos: once mil cuatrocientos cuatro (\$ 11.404,00).

DECRETO N° 0923 -G- 17-07-20

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto correspondiente a la firma "LEARJET INC.", en concepto de flete/envíos de partes y/o repuestos para la aeronave Lear Jet 75, Mat. LQ-IJK, propiedad del Gobierno de la Provincia, mediante Programa de Mantenimiento denominado "Smart Parts", efectuado durante el período de Enero a Noviembre de 2019, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedente.

DECRETO N° 0924 -MSP- 17-07-20

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago en concepto de guardias rotativas a favor del administrado Sr. Raúl Leandro Barboza, Cargo de: Agrupamiento Técnico-Ley N° 1148- Q), Ayudante de Enfermería, Agente



Sanitario, Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5-36hs. (a) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, durante los meses de Septiembre a Diciembre del año 2017 y Enero a Junio del año 2018.

DECRETO N° 0931 -MSP- 20-07-20

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Fernando Abel Valdez, en el cargo de: Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Ley N° 1148-Q, Medio Oficial de Mantenimiento - Categoría 5-30hs. (c) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0932 -G- 20-07-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébese un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el monto del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con la Sra. MORRA MANRIQUE, Marianela Carla, establecido por Decreto N° 2498-G-2019, a partir del 01 de Agosto de 2020.

DECRETO N° 0938 -MHF- 24-07-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 0187-MHF-2020, mediante la cual se aprueba ad- referéndum del Poder Ejecutivo, el Modelo de CONTRATO DE PRÉSTAMO a suscribir entre el BANCO DE SAN JUAN S.A. y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, la que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 0939 -G- 24-07-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0185-SGG-20, 0187-SGG-20, 0189-SGG-20, 0191-SGG-20 y 0184-SGG-20. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y Aprobado los gastos.

DECRETO N° 0942 -MSP- 24-07-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0945 -MOSP- 27-07-20

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto a favor de la firma García Melisa Andrea CUIT N° 27- 29249575-2, por la ejecución de la obra ADECUACIÓN SIFÓN CALLE 6- TRAMO AEROCUB- DEPARTAMENTO POCITO.

DECRETO N° 0946 -MHF- 27-07-20

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE un gasto , a favor de la firma EQUIFAX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-51973911-5, por los servicios Colección Mora Control, Veraz Full Platinum y Veraz Localizada prestados en los meses de Enero y Febrero de 2020 a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las Facturas N° 0014-00284336, de fecha 31/01/2020 y N° 0014-00286180 de fecha 29/02/2020; ello atento a los considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 0947 -MHF- 27-07-20

ARTÍCULO 1°.- Ingrése como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 106/20 del Ministerio del Interior, acreditada el día 13/07/20 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por efecto de la pandemia COVID-19.

DECRETO N° 0948 -MTyC- 27-07-20

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto , a favor de NEXPA S.R.L. CUIT N° 30-71512734-9 en concepto de pago de servicio de la instalación eléctrica, con inclusión de materiales según se detalla en Anexo I del presente decreto, para las oficinas de la Secretaría de Turismo de la Provincia de San Juan, según consta en factura B N°00002- 0000144 con fecha de emisión 4 de Febrero de 2020, firmada por la Comisión de Recepción.

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003608-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3469-IPV-2020, que en su parte resolutive dice:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A, Decreto N° 1950-MOSP-2019 y Resolución N° 1410-IPV-2020,

LA SUBDIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. – Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente al Barrio EL CERRO – 98 VIVIENDAS – DPTO. ALBARDÓN, asentado en el distrito de Campo Afuera al margen Norte de la Villa Marco con ingreso por calle Cura de la Tusca 200 ms. aproximadamente, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.

ARTICULO 2°. 3° y 4°. - de forma.- _____

Cta. Cte. 18.229 Diciembre 09/11 \$ 960.-



POLICÍA DE SAN JUAN REQUISITOS PARA INGRESO

SAN JUAN, Capital, 02 de Diciembre de 2020.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 17 y 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A DOS PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICOS LABORALES CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-

**EDICTO**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E), C.U.I.T N° 30-99903284-9, cita y emplaza al Sr. PEDRO IGNACIO MONDACA (*sin N° de DNI conocido – Heredero de Sr. Franklin Mondaca e Ignacia Muñoz*) en su calidad de titular registral, del inmueble individualizado bajo N.C. N° 17-22-200500, inscripto en Registro General Inmobiliario de Jachal, bajo N° 153, F° 184, T° 01, Año 1948, del Departamento Iglesia, ubicado en Localidad de Bella Vista, a comparecer dentro del término de 5 (cinco) días hábiles de la última publicación del presente, ante Departamento Jurídico de OSSE, sito en calle Av. Ignacio de Roza 272 Oeste, 2° Piso, Capital, San Juan, en horario de 8:00hs a 13:00 hs, con el fin de tomar conocimiento del valor de tasación practicado sobre la fracción del inmueble aludido y en su caso acordar los trámites necesarios para la constitución, registración e inscripción de la servidumbre que ha sido dispuesta mediante Decisión de OSSE N° 1004 de fecha 19-10-2020, debidamente publicada en Boletín Oficial de Prov. de San Juan, en fecha 21-10-2020, y por la cual se implantaran cañerías conductoras de agua potable pertenecientes a la obra denominada “Acueducto El Tambillo - Rodeo”. En caso de no comparecer, se pone bajo su conocimiento que se iniciaran las acciones legales pertinentes.-


C.P.N. GUILLERMO SIREROL
PRESIDENTE
O.S.S.E. SAN JUAN

Cta. Cte. 18.227 Diciembre 04/10 \$ 1.200.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

El Sr. Secretario Técnico, del Ministerio de Minería, en Expte. N° 2192-S-58, Caratulado: Stable Horacio s/ Manif. y yac. de oro, en el Dpto. de Iglesia denominándola "AMALIA", ha dictado en fecha 29-10-20, la siguiente Resolución N° 108-S.T.M.2020, que dice:

ARTICULO 1*-. REQUIERASE a los Sres. FERNANDEZ, MADERO SANTIAGO D.N.I.N* 4.513.731 Y GUALDONI SERGIO OSVALDO D.N.I.N* 11.970.587, el pago de \$ 47.120, Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinte, que reclama el Sr. Cáceres Cesar D.N.I.N* 12.298.505.-----

ARTICULO 2*. INTIMESE en 30 días para que acredite el cumplimiento de lo reclamado, bajo apercibimiento de Art. 306 del C.M.-----

ARTICULO 3*. PUBLIQUESE en un Diario Local del domicilio de los reclamados, por un día y por un día en el Boletín Oficial de esta Provincia.---

ARTICULO 4*. CUMPLASE, acredite el interesado la publicación ordenada en 20 días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido el trámite.-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.



[Handwritten signature]
Dra. VELIA A. BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA ESCRIBANIA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002222-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1551-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS
MEDICOS COVID-19 DESTINADOS AL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.574.875,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002236-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1549-HPDGR-2020 Y RESOLUCIÓN
N° 1587-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS
NUTRICIONALES DESTINADOS AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002103-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1514-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE LAMPARAS DE
XENON DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 328.812,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002196-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1525-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE
MEDICAMENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/12/2020 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-001165-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1515-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA
BOMBAS DE INFUSION DESTINADOS AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 899.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.236 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-

“EXPEDIENTE N° 802-001920-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1550-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE FIBRA OPTICA
MODELO 495 TIP DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 157.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.237 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-



__ LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.020.-

Expte. N° 510-003019-2020 Resolución N° 1447-D.P.V. 2.020.-

Referido a: “COMPRA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.284.748,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 4 de Diciembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 21 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020.

Expte. N°5265-M-2020

Dto. N°2072 /2020.-

OBJETO: “SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

FECHA APERTURA: 21 de Diciembre de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 218.220,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

Cta. Cte. 18.228 Diciembre 09/11 \$ 600.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA

EXPEDIENTE N° 703-000031-DPI-2020

LICITACION PUBLICA N° 01-DPI-2020

APERTURA: JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: ADQUISICION DE 3.000 RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRs

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8 a 12hs. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 18.235 Diciembre 09/11 \$ 540.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006039-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 01/20

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Lunes 21 de Diciembre del 2020

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 780.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.30 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.30 horas.

Cta. Cte. 18.233 Diciembre 09/11 \$ 900.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-006048-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02/20

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Lunes 21 de Diciembre del 2020

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.934.226,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.00 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.00 horas.

Cta. Cte. 18.234 Diciembre 09/11 \$ 900.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-012086-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 03/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de Servicio de rastreo satelital G.P.S. para movilidades oficiales del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, es gratuito.

Cta. Cte. 18.242 Diciembre 09/11 \$ 600.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011814-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 04/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de servicio de administración física, custodia y digitalización de archivos.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00); el formulario de depósito podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.243 Diciembre 09/11 \$ 780.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011817-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 02/2020**, para el día **18 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la contratación de servicio de alquiler de local donde funcione la Delegación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.225 Diciembre 04/10 \$ 800.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-011816-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2020

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 01/2020**, para el día **18 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la contratación de servicio de alquiler de local donde funcione el Anexo N°1 del Centro de Formación Profesional N°1 de Rawson.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); el formulario de podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.224 Diciembre 04/10 \$ 810.-

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 15/2.020.-****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
C. P. F. JORDAN
EF. VIC. DIR. DE VIALIDAD
D.P.V.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.020.-**
Expte. N° 510-001378-2020 Resolución N° 1465-D.P.V. 2.020.-

Referido a Obra: "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 497 (CALLE VICUÑA LARRAIN) TRAMO: CALLE PRESIDENTE PERON - RUTA NACIONAL N° 150- DEPARTAMENTO JACHAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$43.800.000,00).- OBRA FINANCIADA POR LOS FONDOS DE LOS FIDEICOMISOS MINEROS PROYECTOS GUALCAMAYO Y LAMA - PASCUA.**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE (120) DIAS**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 04 de Diciembre del 2.020, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08.30 horas del día 17 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 17 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
EXPEDIENTE N° 707-000564-2020
LICITACION PUBLICA N° 01-2020

APERTURA: VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-

HORA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA
MITRE 647 (E) 1° PISO.-

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO; PARA
DEPENDENCIAS DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA.

PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE CAJA MUTUAL
MITRE 647 (E) 1° PISO. PORTAL COMPRAS SAN JUAN
DE 8 A 12hs.-

VALOR PLIEGO: \$ 0,00 (PESOS cero)

Cta. Cte. 18.208 Diciembre 04/10 \$ 530.-

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2020, Exp. 1602-000427-2020 para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs para que tenga lugar la mesa de apertura en la Escribanía Mayor de Gobierno, sala de reuniones, ubicada en calle Ignacio de la Roza 136 este, para la adquisición de Bienes de Uso –Puestos móviles para custodia- destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2300-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Publica N° 14/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en calle Ignacio de la Roza 136 este, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 18.206 Diciembre 04/10 \$ 1.260.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 04 de diciembre de 2020.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 04, 09 y 10 de diciembre de 2020.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO-OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2632

Objeto: 'REPARACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR '.

Presupuesto oficial: \$ 14.010.980,00

APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 365 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: 'SIN CARGO'

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.226 Diciembre 04/10 \$ 900.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 10
DECRETO N° 2371
DECRETO N° 2679

EXPTE N° 8190-D-2020
ORDENANZA N° 13.216
30 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL BARRIO SMATA"

APERTURA: 18 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.982.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$29.900,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 18 DE DICIEMBRE A LAS 9:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 18 de diciembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCOLA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.223 Diciembre 04/10 \$ 1.100.-



AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 14/2.020.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.020.-
Expte. N° 510-002323-2020 Resolución N° 1448-D.P.V. 2.020.-

Referido a Obra: “E/ PARA CONSIDERACION Y POSTERIOR TRAMITE PROYECTO DE OBRA R.N.N° 149 BYPASS LAS FLORES, TRAMO CAMINO LA INVERNADA EMPALME R.N.N° 150- DEPARTAMENTO: IGLESIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$197.100.000.00).-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 03 de Diciembre del 2.020, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 16 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



CONVOCATORIAS

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Indram S.A., en cumplimiento de las normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente edicto, por el cual se convoca a los Sres. Accionistas, a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2.020, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, a realizarse a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Zoom" o la que se estime conveniente, accediéndose a través de los siguientes datos identificatorios, **(Id de la Conferencia: 889 9939 038. Contraseña: 252536)** para tratar el siguiente orden del día.

1º Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3º Consideración de la gestión del directorio; 4º Designación de nuevas autoridades. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Firmado Sergio Carlos Spadone. Presidente.

INDRAM S.A.
Sergio Carlos Spadone
Presidente



ORDENANZAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3049.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 3826-DE-19, dictado por el Sr. Intendente Municipal, que establece el organigrama de los cargos de las Autoridades Políticas del Departamento Ejecutivo Municipal, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de septiembre de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

18 OCT de 2020.

2161

DECRETO N°

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 41-I-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3049-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3049-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 17 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3051.-

Visto:

El expediente N° 2860-S-20, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el expediente citado en el visto de la presente por el que remite para ratificación el Decreto N° 1101-DE-20.

Que por Decreto N° 765-DE-2020, ratificado mediante Ordenanza N° 3009, se dispuso un aumento sobre los sueldos básicos vigentes a Febrero de 2020, del 5,5% (Cinco con 50/100 por ciento) para personal de Planta Permanente Administrativo, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Rivadavia a partir de Marzo del 2020.

Que hasta que se acuerde aumento salarial con los gremios de UPCN, ATE y SUOEM, el Departamento Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 1101-DE-20 por el que se:

1) Otorga un aumento sobre los sueldos básicos vigentes al mes de Febrero de 2020, del 1,5% (Uno con 50/100 por ciento) para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnica y Obrera y Autoridades Superiores, a partir del mes de Mayo de 2020;

2) Otorga un aumento sobre los sueldos básicos vigentes al mes de Febrero de 2020, del 1,5% (Uno con 50/100 por ciento) para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnica y Obrera y Autoridades Superiores, a partir del mes de Junio de 2020;

3) Otorga un aumento sobre los sueldos básicos vigentes al mes de Febrero de 2020, del 1,5% (Uno con 50/100 por ciento) para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnica y Obrera y Autoridades Superiores, a partir del mes de Julio de 2020;

4) Otorga un aumento sobre los sueldos básicos vigentes al mes de Febrero de 2020, del 1,5% (Uno con 50/100 por ciento) para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnica y Obrera y Autoridades Superiores, a partir del mes de Agosto de 2020;

Que a fojas 33 obra el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que sugiere ratificar el Decreto N° 1101-DE-20.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 30 de septiembre del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 1101-DE-20, por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal, aprueba la actualización de los salarios tanto del Personal de Planta Permanente Administrativo, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Rivadavia a partir de Mayo del 2020, formando parte integrante de la presente como anexo.

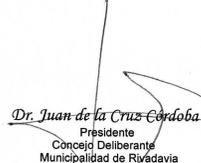
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de septiembre de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 28 OCT de 2020.

2308

DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2860-S-2020;

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3051-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3051-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 17 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 18.211 Diciembre 09 \$ 200.-



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3053.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 132476000000, hasta el 31 de octubre del corriente año, sito en calle Crisologo Larralde, Mzna G, Mblk 13, 1° Piso Dpto. “B” - B° Rivadavia Norte -Rivadavia, propiedad a nombre de Godoy Marta Mercedes, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de octubre de 2020.-


Dr. Pedro Federico Rjos Vázquez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

02 NOV ~~de~~ 2020.

2350

DECRETO N°

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 144-Z-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3053-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3053-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 07 de Octubre de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3054.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 322605370063, hasta el 31 de octubre del corriente año, sito en calle Ramón Salinas, Mblk 17, Planta Baja, Dpto. “C” - B° C.G.T 515-Rivadavia, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de octubre de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

02 NOV de 2020.

2351

DECRETO N°

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 149-N-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3054-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3054-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 07 de Octubre de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINOGRANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 18.213 Diciembre 09 \$ 200.-

EDICTOS JUDICIALES

Según se adjunta edicto Autos N° 127968/CA

Caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/Expropiación (en Cont. Adm.)"

EDICTO.- Comunico a Uds. que en AUTOS N° 127968/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE , PASTOR PADILLA MARIA RITA ,PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA , PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" se ha dictado lo siguiente: "San Juan, 07 de agosto de 2020.... Agréguese cédula informada acompañada. Atento a que se ignora los domicilios de los demandados conforme lo informado por la Policía de San Juan (h. 93/95) y por la Secretaría Electoral (h. 101), notifíquese la sentencia definitiva dictada en autos por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C." Fdo. Dra Adriana Tettamanti. Juez.

SENTENCIA:" San Juan, 27 de agosto de 2019..VISTO: Estos AUTOS N° 127968/CA caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)", en trámite ante este Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO:

I) Ordenar, a los fines de la inscripción y de conformidad con lo prescripto por el art. 29 de la Ley General de Expropiaciones 1000-A, el levantamiento de la anotación de litis ordenada a fs. 51 y anotada al dominio N° 6273 F° 73, T° 54 Año 1967, Departamento capital Zona B, del Registro General Inmobiliario.- II) Ordenar la inscripción por expropiación a favor de la PROVINCIA DE SAN JUAN del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1038 Sur, Ciudad, San Juan, identificado según N.C. 01-47-636070, individualizado en el Plano de Mensura N° 01-29913-17 como Fracción B, con una superficie de 598 m2 s/m y 591,80 s/título, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 6273 F° 73, T° 54, Año 1967 - Departamento Capital Zona B, de propiedad de los Sres. JOSÉ PASTOR PADILLA, MARÍA RITA PASTOR PADILLA, MARGARITA PASTOR PADILLA DE GODOY, LUCÍA INOCENCIA PASTOR PADILLA y AMELIA PADILLA DE FERNÁNDEZ según informe de dominio incorporado a fs. 42/43; y, en consecuencia, cancelar la inscripción anterior.-III) Conforme a lo previsto por el art. 4º del Decreto 2286/92 del Poder Ejecutivo Provincial (cfr. texto del Digesto Jurídico Administrativo), ofíciase al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA a los fines de que proceda a la inscripción del inmueble objeto de esta expropiación. Hágase saber a la expropiante que deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo previsto por el Decreto referido.-IV) Una vez cumplido, comuníquese con copia de la presente a la Dirección de Geodesia y Catastro para su anotación en el Registro de Inmuebles del Dominio Público (art. 11 Ley 305-C). Protocolícese, dese copia a los autos. Notifíquese." Fdo. Dra. Adriana Tettamanti. Juez.



Id. de documento: 0000098242

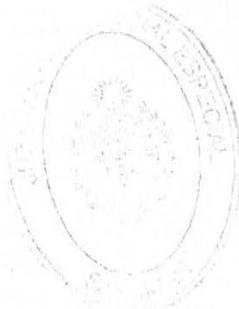
Poder Judicial de San Juan

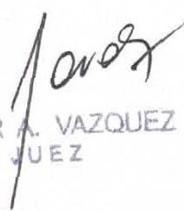
Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780
Recibido 21/09/2020 09:42:32 en Mesa de Entrada Contencioso Administrativo
Juzgado Contencioso Administrativo

Cta. Cte. 18.232 Diciembre 09/11 \$ 2.880.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, hace saber que, en Autos N° 6.078, "TEJADA Andrés José - S/CONCURSO PREVENTIVO", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de noviembre de 2020. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Corregir el nombre del concursado, ya que en la sentencia de apertura de concurso, el primer y segundo nombre se consignaron invertidos, siendo el correcto "Tejada, Andrés José", en vez de "Tejada, José Andrés". II) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 23/12/2020, con los demás recaudos oportunamente ordenados. III) Señalar fecha para que el síndico presente los Informes Individuales al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. para el día 11/03/2021. IV) Señálase el día 27/04/2021 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. V) Fíjase el vencimiento del período de exclusividad, el día 26/10/21. VI) Señálase el día 19/10/21, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en el recinto del Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. VII) Publíquense edictos por el término de 1 (uno) día. San Juan, 4 de diciembre de 2020. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. -




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO.-

Juzgado Unico de Primera Instancia – Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 40375 "MUNICIPALIDAD DE IGLESIA C/ DORIEL SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Expropiación"**, cita por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la empresa DORIEL S.A y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de quince días (15) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). **Datos registrales del inmueble motivo de la presente acción:** Según informe de dominio fs. 07, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Jáchal al N° 63, F° 63, Tomo 14 de Iglesia Año 2000, a nombre de DORIEL S.A ubicado en Calle Bella Vista S/N°, Bella Vista, Iglesia, identificado como Lote "Dos", con Superficie s/t de 477,19m2 y s/m de 479,65 m2. (Plano N° 17/1511/1991) N. C. N° 17-22/629750 y según nuevo Plano de Mensura p/Expropiación N° 17-2848-16, Expte. N° 709E0080516, sup. s/m: 418.43 m2 Fracción A, sup. s/m: 30,68m2 Fracción B excedente, linda: Al Norte: con parcela NC. 1722/660770, puntos 3-4, mide 15,65 mts; Al Sur: con calle Bella Vista, puntos 1-2, mide 14,54 mts; Al Este: con parcela NC. 1722/627752, puntos 1-4, mide 29,73 mts y Al Oeste: con parcela NC. 1722/635745, puntos 2-3, mide 30 mts. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 73.572 Diciembre 03/09 \$ 1.600.-

EDICTOS

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 141457 caratulados "TEJADA NORMA MERCEDES C/SUCESORES DE EDMUNDO RAMON RODRIGUEZ Y OTROS S/Escrituración", a dispuesto citar a los herederos declarados de EDMUNDO RAMON RODRIGUEZ, para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieron, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.

Dr. LUIS CESAR ARANCIBIA – Juez

San Juan, 31 de Julio de 2020

VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 73.584 Diciembre 09-10 \$ 330.-

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por Orden de Juzgado Comercial Especial, en Los Autos N°6223, Caratulados "ZOUTIN SRL-HOY QUIEBRA INDIRECTA- INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN DE BIENES" El día 14 Diciembre de 2020, a Las 9:00 hs, la Martillero Yanina Noelia Gomez, Subastará en el domicilio de calle: Torino 575- Oeste- Dpto. Rawson, Sin Base y al mejor postor: Mercaderías Nuevas(más de 3000 Artículos), Instalaciones(más de 300 Artículos), Equipos Informáticos, Muebles, Marquesinas Y Vehículos. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

Mercaderías en Lotes: Accesorios Deportivos, Pelotas de Básquet, Fútbol, Vóley; Botines, Camisetas de Clubes, Calzados más de 1500 Pares (Zapatillas, Ojotas, Zapatos, Sandalias, Gomones) Art de Danza Medias, Art de Natación, Art Neoprene, Patines, Rollers, Skate, Art De Rugby, Medias Varias Marcas, Gomones Crocs. Marcas Puma, Adidas, Topper, Salomón, Rider, Hawaianas, Joma, Superga.

Instalaciones en lotes: luminarias, estanterías, vidrieras, paneles y soportes de calzados, extinguidores, microonda, equipos de música

Equipos de refrigeración lotes: aire acondicionados industriales marca SURREY, LG, BGH

Equipos informáticos y seguridad lotes: CPU, monitores, teclados, mouse, routers, modem, cables red, posnet, impresoras fiscales, impresoras, alarma antirrobo de mercaderías varias.

Mobiliario lotes: escritorios, sillas, caja fuerte, armarios

Condición de venta de los bienes, dinero de contado, más 10% de comisión al Martillero a cargo del comprador. Precio más IVA, si correspondiere.

Automotores:

Automóvil: Dominio AB279IM-Marca: BMW-Modelo:430I-Tipo: Sedan 5 puertas-Año 2017-. Deuda de patentes: \$ 51.034,19, al 20/11/2020

Automóvil: Dominio AB273UP-Marca: IVECO-Modelo: DAILY 35S15 PASO 3000- Año 2017. Deuda de patentes: \$8.599,19, al 20/11/2020

Condición de venta de las movilidades, dinero de contado, 10% de seña, más 10% de comisión al Martillero a cargo del comprador. El resto al aprobarse la subasta.

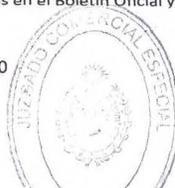
Deuda de patentes y transferencia a cargo del comprador. Precio más IVA, si correspondiere.

Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: Yanina Noelia Gomez- cel: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez.

San Juan, 3 de Diciembre de 2020




 JAVIER A. VÁZQUEZ
 JUEZ

EDICTO DE REMATE

Orden del Tercer Juzgado Laboral, Autos N° 32.507, Caratulados DELGADO SERGIO ANDRES C/ CABRERA GUILLERMO DANIEL, S / ORDINARIO; el día 14 de Diciembre de 2020, a las 10 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de calle General Acha N° 628 (Norte), Capital, rematará Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 01-30-650030, Inscripción de Dominio Folio Real N° 01-01711, ubicado en Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 799 (Norte), Departamento Capital, San Juan, Esquina Sargento Cabral. Medidas y linderos: N: con calle Sargento Cabral; sup. afectada a ensanche de por medio, mide 39,90 m; S: con parcela N.C. N° 01-30-641032 mide 40,10 m; E: con parcela N.C. N° 01-30-660070 mide 14,23 m; O: con Avda. Paula A. de Sarmiento mide 13,77 m. Sup. S/T 543,87 m², Sup. S/M 551,52 m²; SUP. AFECTADA A ENSANCHE DE CALLE SARGENTO CABRAL – S/M , N con calle Sargento Cabral mide 39,79m; S con inmueble deslindado anteriormente mide 39,90 m; E: con parcela N.C. N° 01-30-660070 mide 1,32 m; O: con Avda. Paula A. de Sarmiento mide 1,82 m; Sup. S/T 60,62 m², Sup. S/M 61,48 m², ambas S/Plano DGC 01/20363/93. Act. 1994. Total Sup. S/T 604,50 m² y S/M 613 m². Con Salón Comercial de aproximadamente 180 m² cubiertos, hecho con paredes de ladrillón, columnas de hierro y hormigón y techo de loza con baño instalado, hacia el este del salón hay un Galpón de chapas de zinc con columnas de hierro, piso llaneado que cubre una Superficie aproximada de 350 m²

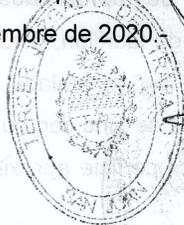


Gastón M. Salvio
Prosecretario

que hace las veces de depósito, con paredes de ladrillón y columnas de hormigón. Inmueble Ocupado con comercio del rubro ferretería, atendido por sus dueños. Condiciones: Base Avaluó Fiscal \$1.092.948,79, Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando el 10% de seña, más comisión del Martillero en el acto de la subasta y saldo en al aprobarse la misma. Las deudas por Tasas, Servicios, y Gastos de Escrituración, a cargo del comprador, Adeuda: OSSE (\$3.171,20) al 03/11/2020; D.G. Rentas (\$45.858,12) al 08/10/2020; Municipalidad de la Capital (\$32.581,89) al 13/10/2020. Visitas días hábiles en horario de 16 hs a 20, en compañía del Martillero actuante, para consultas comunicarse con el Martillero Sommo al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario local. Hágase constar en el edicto a publicar en el boletín oficial, que el actor litiga exento de sellado. C.P.L.,

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores o sus derecho habientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y sus legalizaciones. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si llegasen a mejorar de fortuna. Quedan totalmente exceptuados del pago de costos y costas causídicas, hasta la acreditación de mejor fortuna del trabajador. La presente, será de aplicación a todas las situaciones no consolidadas a la fecha de su entrada en vigencia.

Firmado, por el Dr. Gastón Salvio a los tres días del mes de Diciembre de 2020.-



Gastón M. Salvio
Prosecretario

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 27.622 caratulados "ASHTON S.A.S s/Administración", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Reunión de Socios Nº 01 de fecha 03/08/2020, Nº 02 de fecha 03/08/2020:

Renuncia al cargo de administradores, por parte de los Señores Escobedo Carlos Ismael, y Clevers Héctor Luis, aceptada en forma unánime por los accionistas.

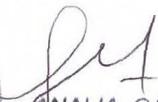
Designación de nuevos Administradores: Administrador Titular: Néstor Ricardo Tejada, D.N.I. nº23.331.988, CUIT 20-23331988-1. Administrador Suplente: Ricardo Eliberto Tejada, D.N.I. nº5.402.351, CUIT 20-05402351-1.

Acta de Directorio Nº 03 de fecha 04/08/2020, se establece cambio de sede social a calle Portugal 337- V. Nueva Esperanza- Rawson, San Juan.

CUIT Social 30-71680341-0.

San Juan, 27 de noviembre 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27798, caratulados: "DANARTE SAS. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: María Alejandra Tello, DNI N° 29.045.417, CUIT 23-29045417-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/09/1981; profesión Contadora Pública, estado civil soltera, con domicilio en la calle Victoria (Sur) 1795 mza 4 casa 13 B° F.O.E.V.A, Rivadavia, San Juan.

María Cecilia Arce Ginestar, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.511.226, CUIT 27-30511226-2, nacida en la fecha 28/09/1983, de estado civil soltera; profesión Servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial, realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, domiciliada en calle 9 de Julio (Oeste) 45, San Juan Capital, San Juan, Argentina.

Cristina del Rosario Daneri Becerra, de nacionalidad Argentina, DNI N° 30.839.463, CUIT 27-30839463-3, nacida en la fecha 27/04/1984, de estado civil casada; profesión Doctora en Ciencias Biológicas, domiciliada en Balmaceda S/N, Rodeo, San Juan

Fecha de Constitución: 9 de Noviembre de 2020.

Denominación: DANARTE S.A.S.

Domicilio sede social: General Acha (sur) 684

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$180.000 (ciento ochenta mil).

Administradores titulares: María Alejandra Tello, DNI N° 29.045.417, CUIL/CUIT/CDI 23-29045417-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/09/1981, con domicilio real en la calle Victoria (sur) 1795, B° F.O.E.V.A, Rivadavia, San Juan, y a María Cecilia Arce Ginestar, DNI N° 30.511.226, CUIL/CUIT/CDI 27-30511226-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/09/1983, con domicilio real 9 de Julio (oeste) 45, San Juan Capital, San Juan.

Administrador suplente: Cristina del Rosario Daneri Becerra, DNI N° 30.839.463 CUIT/CUIL/CDI 27-30839463-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 27/04/1984, con domicilio real en la calle Balmaceda S/N, Rodeo

Prescinde del órgano de fiscalización.

San Juan, 02 de diciembre de 2020-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.580 Diciembre 09 \$ 1.060.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.924, caratulados: "Global Salud Centro Médico S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo S.A.S" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Gastón Marcelo Jofre, nacido en fecha 18/05/70, casado, de nacionalidad argentino, de profesión médico, domiciliado en calle 12 de octubre s/n (norte) departamento Santa Lucía - San Juan, D.N.I. N° 21.357.663 CUIT N° 20-21357663-2 y Rubén Darío Galdeano Martín, argentino, casado, de profesión médico, nacido el 14/07/1975, con domicilio en calle Lorenzo Mas (s) Barrio Atlético Rawson - San Juan, DNI 24.658.418; CUIT N° 20-24658418-5.

Fecha de Constitución: 27 de noviembre de 2019 y actas complementarias de fecha 24 de junio de 2020 y 21 de octubre de 2020.

Denominación sociedad a subsanar: Gastón Marcelo Jofré y Rubén Darío Galdeano Martín Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV. CUIT 30-71602370-9.

Denominación sociedad subsanada: Global Salud Centro Médico - Sociedad por Acciones Simplificada, pudiendo utilizar la denominación Global Salud Centro Médico S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Belgrano 102 (oeste), esquina Entre Ríos, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros o a través de terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Salud; actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud humana y la prestación de prácticas de salud o servicios médicos en todas sus especialidades y modalidades. Compraventa y alquiler de máquinas, artefactos, herramientas, insumos y/o productos dedicados a la atención de la salud humana. Prestación de servicio de ambulancia. Actividades relacionadas con la atención domiciliar de la salud. Prestación de servicios de atención especializada para la atención de la salud humana en lugares especialmente acondicionados para ello. b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; c) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o




ANALÍA BARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Seguro/Coseguro de Salud; d) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; e) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; f) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales (humanas o jurídicas) o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; g) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; h) Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista para la atención de la salud humana; i) Inmobiliarias y Construcción; Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas, viviendas o consultorios; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados a esta actividad, así como también subcontratar los mismos a terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. j) Alquiler de espacios o consultorios en donde se presten, por parte de terceros, actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud humana y la prestación de prácticas de salud o servicios médicos en todas sus especialidades y modalidades. k) Culturales y educativas; Dictado de cursos de especialización médica y/o educativa y/o fortalecimiento cultural, incluidos cursos on-line; Realización de ateneos y espacios de difusión cultural; Charlas, debates y presentaciones relacionadas con la atención de la salud humana; Extensión de certificados de asistencia y participación en charlas, cursos, ateneos, congresos, charlas y encuentros. l) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; puesta en operación y servicios de mantenimiento. m) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Administración: Administrador Titular: Gastón Marcelo Jofre, nacido en fecha 18/05/70, casado, de nacionalidad argentino, de profesión médico, domiciliado en calle 12 de octubre s/n (N) departamento Santa Lucía - San Juan, D.N.I. N° 21.357.663 CUIT N° 20-21357663-2. Administrador Suplente: Rubén Dario Galdeano Martín, argentino, casado, de profesión médico, nacido el 14/07/1975, con domicilio en calle Lorenzo Mas (s) Barrio Atlético Rawson - San Juan, DNI 24.658.418; CUIT N° 20-24658418-5.

San Juan, 30 de noviembre de 2020.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 73.589 Diciembre 09 \$ 2.050.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27337, caratulados: "MIMAXEL S.R.L. S/ PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Acta de fecha 19/08/2020 y 20/11/20..

Los accionistas de "MIMAXEL S.R.L." CUIT N° 33-70926007-9 resolvieron prorrogar el plazo de vigencia de la Sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SOCIEDAD TENDRÁ DURACIÓN DE 25 AÑOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

San Juan, 30 de noviembre de 2020. -



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 73.582 Diciembre 09 \$ 150.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial N°. 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N°. 26.984, caratuladas "PRIMEN S.R.L. s/CESION DE CUOTAS", se ha dispuesto la publicación por un día de la cesión de 50 cuotas sociales del Sr. José Eduardo Margarit DNI 14.711.941 a la Sra. Eliana Cristina Nazara DNI 20.275.385, nueva designación de gerente y nuevo domicilio de la sede social, a los fines de su inscripción, cuyos artículos pertinentes del contrato social quedan redactados de la siguiente manera: "**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000 (pesos Diez Mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 100 (pesos Cien) de valor nominal cada una. La suscripción de las cuotas sociales se realiza conforme el siguiente detalle: A) El Sr. Carlos Horacio Margarit 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos Cien) de valor nominal cada una. B) La Sra. Eliana Cristina Nazara 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos Cien) de valor nominal cada una. Los aportes se integran un 25% en efectivo, y el saldo dentro de los dos años". "**SEXTA:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes ejercerán la administración y representación de la Sociedad actuando de manera indistinta. Podrán ser removidos por decisión de socios que representen la mayoría del capital social. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, realizar las



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

funciones propias de administración, entendiéndose por tales las relacionadas directamente con el objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías hacia terceros. Podrán otorgar poder general o especial para asuntos judiciales y representar a la sociedad en todos los actos necesarios para la consecución de su objeto". "DECIMO TERCERA: CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS: A los efectos que hubiere lugar, se establece la sede social actual, en Diagonal San Martín s/n, Dpto. 9 de Julio, Provincia de San Juan, pudiendo la sociedad cambiar la dirección de su sede social por simple comunicación al Registro Público de Comercio sin que implique esto una modificación al contrato social. Se resuelve designar un solo gerente, cuya designación recae en el socio Sr. Carlos Horacio Margarit, DNI 16.859.136. Acta de fecha 28 de diciembre de 2016. CUIT social 30-70853579-2
San Juan, 18 de Noviembre de 2020.-

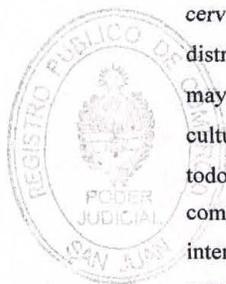


MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Edicto:

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27452, caratulados: ""TIKI TIKI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: MARCELO JAVIER VIDELA, D.N.I. N° 23.247.717, CUIT N° 20-23247717-3, nacido el 11/04/1973, soltero, empresario, domiciliado en Av. Rioja 558 OSTE, Capital, San Juan, y RICARDO MARTIN HEREDIA, D.N.I. N° 25.462.732, CUIT N° 20-25462732-2, nacido el 04/10/1976, argentino, soltero, empresario, domiciliado en 25 de Mayo 1791, Vª unión, Chimbass, San Juan. Fecha de Constitución: 16/09/2020. Denominación: TIKI TIKI S.A.S. Domicilio sede social: Av. Libertador General San Martín 3907 oeste, Rivadavia, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervencería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; e) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; f) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; g) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; h) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; i) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados; j) RESTAURANT, HELADERIA Y SERVICIOS DE GASTRONOMIA. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Capital Social: \$ CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Administración: MARCELO JAVIER VIDELA, D.N.I. N° 23.247.717, CUIT N° 20-23247717-3, y RICARDO MARTIN HEREDIA, D.N.I. N° 25.462.732, CUIT N° 20-25462732-2. San Juan, 30 de noviembre de 2020.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

E D I C T O

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 27632 caratulados “27 DE FEBRERO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: -Gabriela Andrea Cuadros Sanso, DNI 33.759.374, Fecha nacimiento 06/07/1988, Estado civil: casada, Nacionalidad: Argentina, profesión: Licenciada en Administración de empresas, domicilio: Juana Manso 2434 oeste; Enzo Agustin Novelli Yanzi, DNI: 40.728.825, Fecha nacimiento: 04/11/1997, estado: soltero, nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, domicilio: Matías Zavalla 45 (norte). 1. Fecha de Constitución: 25 de septiembre del 2020 y Acta Complementaria de fecha 25/09/2020 2. Denominación: 27 DE FEBRERO S.R.L. 3. Domicilio Sede Social: Av. Ignacio de la Roza 2100 oeste, Alto del Bono Shopping, local 25. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con tercero, en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las



leyes o por este estatuto. B) Constructora: Proyecto, calculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos limitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, vivienda individuales y colectivas y/o ampliaciones. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes muebles, urbanos o rurales. D) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V. o entidades similares. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. E) Consultoría: Mediante la presentación de servicios de asesoramiento y consultoría en integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades. F) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas en general y servicio de transporte urbano y suburbano regular de pasajes. G) Mandatos y representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, además comprende el ejercicio del comercio en general, pudiendo a su vez ser proveedor del estado, siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar y vender




ANA JULIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

todo tipo de bienes muebles, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con bancos públicos, privados o mixtos u oficial, creado o a crearse. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Para el cumplimiento efectivo del objeto social la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. -5. Duración: cincuenta (50) años. 6. Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). 7. Administración y Representación Legal: Gerencia de la sociedad: socio gerente Gabriela Andrea Cuadros Sanso. 8. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; San Juan, 06 de noviembre de 2020-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 27.464, caratuladas "CRISMAN S.A. s/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16/08/2018 y 18/09/2018 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de fecha 21/08/2018 y 01/10/2018, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Natalia Vanesa Pallitto, CUIT N° 23-24836666-4, Suplente: Ana María Ziliotto, CUIT N° 27-04607203-6.

CUIT social: 30-70075188-7.

San Juan, 27 de noviembre de 2020.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

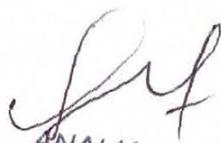
EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 27.462, caratuladas "BARCELO NEUMATICOS S.A. s/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22/06/2020 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de igual fecha, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9, Suplente: María del Carmen López, CUIT N° 27-12503220-4, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan.

San Juan, 27 de noviembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO**INSCRIPCION DE DIRECTORIO**

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 27.463, caratuladas “EDUARDO BARCELO S.A. s/DIRECTORIO”, se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23/06/2020 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de fecha 22/06/2020, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9, Suplente: María del Carmen López, CUIT N° 27-12503220-4, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan.

CUIT SOCIAL 30-71072624-4

San Juan, 02 de diciembre de 2020.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

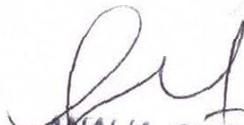
Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 27.443, caratuladas "SAN GERONIMO S.A. s/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 04/05/2020 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose en la misma a la distribución y aceptación de cargos, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Carlos Alberto Barceló, CUIT N° 20-13330643-1, Suplente: Gerónimo Barceló, CUIT N° 20-08667280-5.

CUIT social: 30-67325443-4

San Juan, 27 de noviembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27774 "LEIVA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la cesión de cuotas sociales de LEIVA S.R.L., CUIT N° 30715436120, según Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de Noviembre de 2020. Por la cual el Sr. Abelardo Ernesto Leiva, DNI N° 8.493.395 CEDE la cantidad de ciento (100) cuotas sociales de LEIVA S.R.L., a favor de Ernesto David Leiva Canto, DNI N° 27.685.015, quedando redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 (Un Mil) cuotas de capital, de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación detallan: La Sra. Poncio María José, la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta (450) cuotas que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) y representan el 45 % (Cuarenta y Cinco por ciento) del Capital Social y El Sr. Leiva Canto Ernesto David, la cantidad de Quinientas Cincuenta (550) cuotas que ascienden a la suma de Peso Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00) y representan el 55 % (Cincuenta y Cinco por ciento) del Capital Social; Dicho capital se integra de la siguiente forma por parte de los socios: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en este acto; y el saldo restante deberá ser integrado por los socios en proporción a su suscripción dentro del plazo máximo establecido por la Ley 19.550. Los socios pueden aumentar el capital en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscriptas, si uno o más socios optaran por no suscribir el nuevo aumento de capital, otorgará preferencia al o los restantes socios para suscribir el mismo.

San Juan, 02 de diciembre de 2020



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.

N° 73.595 Diciembre 09 \$ 700.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27817, caratulados: "NUTRITERRA S.A.- S/I. DE DIRECTORIO", dispuso la publicación por 1 día del edicto.

INSTRUMENTO: Acta asamblea Ordinaria Unánime del 18/09/2020 y Acta Directorio del 08/09/2020.

NUEVOS DIRECTORES: Se designa por tres ejercicios como Presidente a Carlos Roberto Bridge CUIT 20-07940030-1, Vicepresidente a Carlos Ariel Bridge CUIT 20-20981022-1, Director Titular a Juan Pablo Bridge CUIT 20-22842101-5 y Director Suplente a Sebastian Ariel Ruiz García CUIT 20-30840806-0.

CUIT SOCIAL: 30-70772854-6.

San Juan, 02 de diciembre de 2020.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

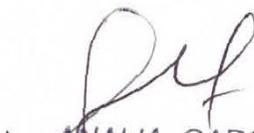
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.793 caratulados "R y R S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 06 de Agosto de 2020 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Ricardo Alfredo Palacios DNI 10.759.009, CUIT N° 23-10759009-9 y Director Suplente: Ricardo Alfredo Palacios Herrada DNI 27.614.054, CUIT N° 20-27614054-0.

CUIT de la Sociedad: 33-71055222-9

San Juan, 27 de noviembre de 2020.-



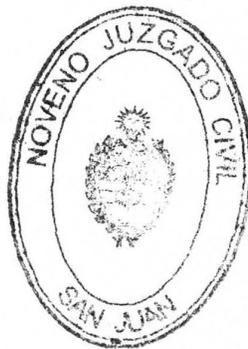

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE JUAREZ - D.N.I. N° 6.749.952 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175953 caratulados "JUAREZ JOSE ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de noviembre de 2020.-




Dra. ANA ELISA ROBUCCI
SECRETARIA

EDICTO

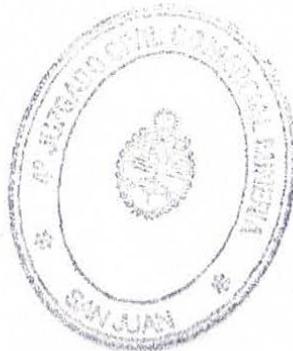
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Alejandrina Belot, D.N.I. N° 4.188.656** en autos N° 176006, caratulados: "BELOT ALEJANDRINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de diciembre de 2020.



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. TORRES DE AGUERO IDA TERESA D.N.I.N°8.068.179** en autos N° 175480, caratulados: "TORRES DE AGUERO IDA TERESA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Diciembre de 2020.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Juzgado Único de 1º Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42009** caratulados "**MUÑOZ, RAMÓN IGNACIO Y NAVARRO, ROSA ANGELIZA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. Muñoz, Ramón Ignacio, DNI N° 6.762.901 y Navarro, Rosa Angélica, DNI N° 4.196.806. Publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, *27 de Noviembre de 2020.-*

EXIMIDO DE SELLADO – CARTA DE POBREZA




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

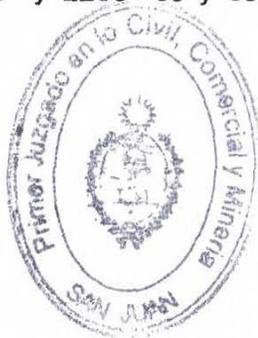


EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORTEZ ISABEL TERESA (D.N.I. 6168803) y MARINERO ADOLFO TRANSITO (D.N.I. 7950251) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175861 caratulados "CORTEZ ISABEL TERESA Y MARINERO ADOLFO TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

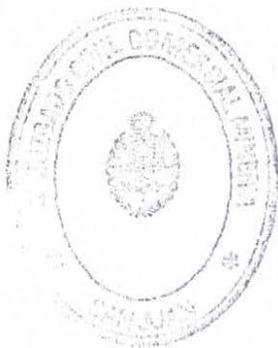


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. REBOLLO NERI VICTORIA D.N.I.Nº1.887.952** en autos Nº 176210, caratulados: "REBOLLO NERI VICTORIA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Diciembre de 2020.




MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ABECASIS DANIEL, D.N.I. N° 11.921.707 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175795 caratulados "ABECASIS DANIEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de diciembre de 2020.



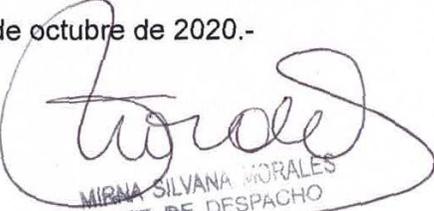

ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN JUAN JOSE (D.N.I.7.940.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175476 caratulados "MARTIN JUAN JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-



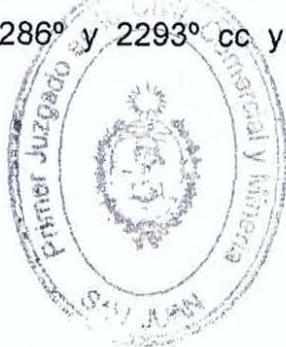

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

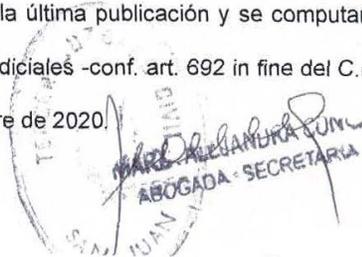
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALDEZ HUGO NOLBERTO (D.N.I. 7935448) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171491 caratulados "VALDEZ HUGO NOLBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de OLMEDO BERNARDO MARIO D.N. I. N° 8.666.476 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173508 caratulados "OLMEDO BERNARDO MARIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de noviembre de 2020.



N° 73.590 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO ANDREA NATALIA D.N.I. 29.584.133 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176175 caratulados "CASTRO ANDREA NATALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUARIO

N° 73.585 Diciembre 09//11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PORRES MARIA RINA D.N.I. 11.388.870 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176026 caratulados "PORRES MARIA RINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-

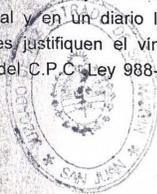


(Handwritten signature)
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 73.577 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARRIZO OSCAR RICARDO Doc. ident. N° 8.327.910** en autos N° 4615/20, caratulados CARRIZO OSCAR RICARDO, SUCESORIO.-Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 1 de diciembre de 2020.-



(Handwritten signature)
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.596 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42054 "FERRA ISABEL MANUEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Ferra Isabel Manuel D.N.I. N° 6.736.165. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de septiembre de 2020.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 73.593 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MARRELLI JOSE ROLANDO** en autos N° 175478, caratulados "**MARRELLI JOSE ROLANDO S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de noviembre de 2020.



N° 73.804 Diciembre 09 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ TOMASA ELBIRA, Libreta Cívica 8066133 Y VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN, Libreta Enrolamiento 3148162 en Autos N° 171746, caratulados: "VALDEZ TOMASA ELBIRA Y VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 73.597 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174089, caratulados "PERALTA PEDRO NESTOR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 32520)), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PERALTA PEDRO NESTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.

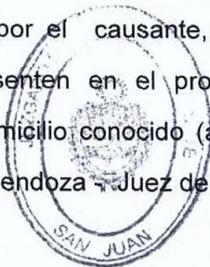


[Handwritten signature]
Paola Cristina Bianchi
SECRETARIA
1

N° 73.575 Diciembre 09/11 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 28837-B, caratulados: "FLORES VICTOR ANGEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

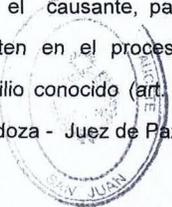


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 73.569 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 28810-B, caratulados: "NAVARRO HUGO NORBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 73.570 Diciembre 03/09 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORMEÑO JOSE EUSEBIO (D.N.I. 3.157.423) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176081 caratulados "ORMEÑO JOSE EUSEBIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

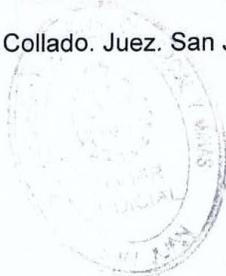

Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AL TOP

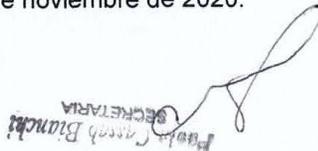


N° 73.550 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175541, caratulados "CAPDEVILLE JUAN JOSE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAPDEVILLE JUAN JOSE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.




Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA

N° 73.571 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 62/20 SUC caratulados: "PIZARRO LEONIDAS RIGOBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA



DR. ANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZA DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 73.555 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA NOHEMI BAJINAY - D.N.I. N° 10.349118 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175620 caratulados "BAJINAY MARIA NOHEMI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 11 de noviembre de 2020.-



DR. ANA ELISA ACOSTA
JUEZA

N° 73.560 Diciembre 03/09 \$ 80.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173408, caratulados "FIGUEROA INES MARIA, GARAY ROBERTO CARLOS Y GARAY CASIMIRO MANUEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA INES MARIA, GARAY ROBERTO CARLOS Y GARAY CASIMIRO MANUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 19 de noviembre de 2020.

Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA



1

N° 73.619 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO VICTOR VEGA, en Autos N° 30159, caratulados: "VEGA, ROGELIO VICTOR S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



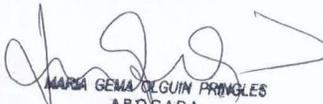
Dr. Sergio A. Názara
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.545 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. POZZI ALBERTO EDUARDO MIGUEL, D.N.I. N° 6.651.761 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175816 caratulados "POZZI ALBERTO EDUARDO MIGUEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de noviembre de 2020.-




MARGA GEMA OLGUIN PRIVILES
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.567 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174906, caratulados "DE BENITO ALBERTO HORACIO ENRIQUE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de De Benito Alberto Horacio Enrique. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.564 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CALDERON MARIANO SANTIAGO, D.N.I. N° 6.676.714 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175566 caratulados "CALDERON MARIANO SANTIAGO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de noviembre de 2020.-



Maria Alejandra Conca
MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.563 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176001, caratulados "CORRAL JULIO ALFREDO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Corral Julio Alfredo. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 20 de noviembre de 2020.



Carlos Fernandez Collado
Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA

N° 73.561 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41838 caratulados **"RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 4.970.205..** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 23 de octubre de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 3488 Nov.30 / Dic. 09 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	34.422,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	34.422,00

04-12-20